



PERÚ Ministerio de Salud



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Av. Brasil N° 600 – Distrito de Breña – Lima.

"Año del Bicentenario, de la
consolidación de nuestra
Independencia y de la
conmemoración de las heroicas
batallas de Junín y Ayacucho"

N° 72 -2024-INSN-OP

Resolución Administrativa

Lima, de del 2024

VISTO:

El Expediente con Registro 002362-2024/OP-2379-2024/UG-729-2024, Resolución Directoral N° 19-2024-INSN-DG; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28175 Ley de Marco del Empleo Público, regula la prestación de los servicios personales, subordinada y remunerada entre una entidad de la administración pública y un empleado público, cualquiera fuera la calificación que este tenga y la parte orgánica y funcional de la gestión del empleo público;

Que, en el artículo 4° de la citada Ley se clasifica a los empleados públicos en Funcionarios Públicos, en Funcionarios de Confianza y Servidores Públicos, precisándose que los Funcionarios Públicos y los Empleados de Confianza que se encuentran en el entorno de libre nombramiento y remoción, en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad;

Que, la Ley N° 29849 establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales, señalando expresamente en su primera Disposición Complementaria y Final que los Funcionarios Públicos, Empleados de Confianza establecido en los numerales 1), 2) e inciso a) del numeral 3) del artículo 4° de la Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, están excluidos del concurso público establecido para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal –CAP de la entidad;

Que, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM establece las normas y procedimientos para el proceso técnico de designación y encargo en el caso de los empleados públicos de carrera al servicio del estado, en el que en su artículo 14° del reglamento dice: "(...) el servidor de carrera designado tiene derecho a retornar a su grupo ocupacional y de nivel de carrera al término de la designación en dichos cargos", asimismo retirada la confianza en el régimen especial CAS trae como consecuencia la finalización de la designación;

Que, para el caso de la contratación bajo régimen CAS para realizar funciones en cargo de confianza de libre designación y remoción basta la resolución emitida por la autoridad competente en la que designe al servidor que realiza tales funciones, para proceder con ello a la formalización del respectivo contrato administrativo de servicios, teniendo como características especiales; no se requiere de proceso de selección, no obstante, la persona designada a contratarse por CAS debe cumplir con el perfil mínimo de puesto;

Que, mediante Nota Informativa N° 070-UPyR N° 28-APyP-OP-INSN-2024 la jefatura de la Unidad de Programación y Remuneraciones de la Oficina de Personal, remite la información de las Direcciones Ejecutivas, Nivel F4 de acuerdo al régimen DL 1057, entre ellas la de la Dirección Ejecutiva de Investigación Docencia y de Atención Especializada en Cirugía del Niño y del Adolescente, COD AIRHSP 001541 COD CAPP 824 Nivel F-4;

Que, con Resolución Directoral N° 19-2024-INSN-DG de fecha 25 de enero del 2024 se designa al MC Mario Enrique TABUCHI MATSUMOTO en el cargo de confianza Nivel F-4 código CAPP 824, código AIRHSP 001541; de la Dirección Ejecutiva de Investigación Docencia y de Atención Especializada en Cirugía del Niño y del Adolescente, del Instituto Nacional de Salud del Niño;

Que, con Memorando N° 87-2024-DG/INSN del 31 de enero del 2024, la Dirección General remite el Currículo Vitae del citado profesional que pasara al régimen CAS Funcionario a partir del 25 de enero del 2024;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe, legalmente protegidos a terceros y que exista en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto supuesto hecho justificado para su aprobación;



PERÚ

Ministerio
de Salud



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Av. Brasil N° 600 – Distrito de Breña – Lima.

"Año del Bicentenario, de la
consolidación de nuestra
Independencia y de la
conmemoración de las heroicas
batallas de Junín y Ayacucho"

En uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA de fecha 03 de enero de 2024 que resuelve delegar facultades durante el año 2024 en materia de acciones de personal a las Oficinas de Recursos Humanos;

Con la visación de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y la Unidad de Control de Procedimientos y Procesos Administrativos de la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Salud del Niño;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28175, Ley de Marco del Empleo Público, Ley N° 29849 y el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el contrato con eficacia anticipada al 25 de enero del 2024 bajo el régimen Laboral de Contratación Administrativa de Servicios CAS, del MC Mario Enrique TABUCHI MATSUMOTO identificado con DNI N° 07537774, Plaza AIRHSP 001541 en el cargo de Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Investigación Docencia y de Atención Especializada en Cirugía del Niño y del Adolescente (CAPP 824) Nivel F-4.

Artículo 2°.- DISPONER, con eficacia anticipada al 25 de enero del 2024 la migración al Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios del Instituto Nacional de Salud del Niño, que a continuación se detalla:

N°	REGISTRO AIRHSP	DNI	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	CARGO
01	001541	07537774	TABUCHI	MATSUMOTO	MARIO ENRIQUE	Director Ejecutivo

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente resolución al interesado con copia a su legajo personal y a los estamentos administrativos del Instituto Nacional de Salud del Niño.

Artículo 4°.- DISPONER, a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web del Instituto Nacional de Salud del Niño

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

Lic. Adm. BETTY DIAZ VELA
CORLAD-2052-Mg. RRHH
Jefe de la Oficina de Personal

BDV/mgbt
Distribución:

- ☐ DG
- ☐ DA
- ☐ OEA
- ☐ OEPE
- ☐ OEI
- ☐ Interesado
- ☐ UPyR
- ☐ APyP
- ☐ ACA
- ☐ AEyC
- ☐ ARyL
- ☐ CAS
- ☐ OP
- ☐ UG